



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, del trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la herencia, rehecho y presentado por los partidores designados, por secretaría córrase traslado a todos los interesados por el término de **cinco (5) días**, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que, si a bien lo tienen, formulen sus objeciones al trabajo, con expresión de los hechos que les sirvieren de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_10_DEL
DIA DE HOY, _22-03-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b882779a8954e09e55405ffb8b102f77f75dc033400d49ec859ab001081acb3b**

Documento generado en 21/03/2024 08:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>